

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

necesidad de poner en marcha un proceso para la actualización del sistema de recolección de información en sitio y en línea a través de dispositivos móviles.

Que requiere fortalecer la capacidad de respuesta Institucional para ofrecer a la comunidad una atención oportuna por hechos que puedan causar emergencias y/o desastres, ya sea fenómenos naturales como son inundaciones, avenidas torrenciales, deslizamientos, vendavales, sismos, incendios forestales entre otros o por efecto antrópico como accidentes de tránsito, incendios estructurales, derrames de materias y/o sustancias peligrosas o cualquier situación que afecte la tranquilidad e integridad del Municipio; en aras de facilitar realización de todos los procesos de atención y la articulación con la demás entidades pertenecientes al Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se requiere implementar un herramienta informática que permita la recolección de información en sitio y en línea a través de dispositivos móviles.

Que a través de la Dirección de Gestión del Riesgo, es responsable de coordinar y articular la respuesta con las entidades y organismos de socorro pertenecientes al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, todas las emergencias o desastres que ocurran en el Municipio ya sean de origen natural o antrópico, es por esto que surge la necesidad de implementar esta herramienta tecnológica la cual nos permitirá garantiza un flujo de información adecuado, reporte en tiempo real de las viviendas y demás infraestructura afecta y de las familias con la implementación de esta herramienta brindaremos una respuesta oportuna en la atención de emergencias y desastres que se susciten en Municipio, con el fin de dar cumplimiento al objeto que está enfocado al cumplimiento del proyecto, **“PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE FACTORES GENERADORES DE RIESGO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”**.

Que la herramienta SONDEOX ya tiene las funcionalidades importantes que se pueden reutilizar en vez de tenerlas en otras plataformas que habría que adquirir de forma independiente, adicionalmente, SONDEOX unifica todos los repositorios en un solo lugar, esto facilita la futuro consulta de información y la generación de informes y brinda funcionalidades adicionales que mejoran los procesos de toma de información en los dispositivos móviles con nuevos tipos ingreso de datos como son las direcciones estructuradas y la funcionalidad de tener encuestas para que el ciudadano puede diligenciarlas vía WEB y que todo quede en un repositorio general lo que facilita a futuro la operación de dichos repositorios por parte de la Administración

Que SONDEOX maneja un repositorio de caracterización por temas, cuenta con funcionalidades de control de acceso al repositorio, recepción de información registrada en plataforma móvil, seguimiento a los dispositivos utilizados para los registros de caracterización, definición de datos dinámicos para captura de información desde dispositivos móviles, se integra esta funcionalidad en la caracterización de los puntos vive digital y la caracterización del registro y atención de emergencias con la ventaja de estar todas ellas centralizadas en una sola plataforma. **Interoperabilidad SONDEOX y Módulo de Caracterización Puntos Vive Digital:** Los repositorios de SONDEOX consolidarán la información de la caracterización de los Puntos Vive Digital permitiendo cruzar dicha información con repositorios existentes para poder consultar la población cubierta con dicho servicio a la comunidad accediendo el récord histórico de la misma en todos los repositorios y desde un solo punto. **Interoperabilidad SONDEOX y Módulo de Caracterización DIGER:** Los repositorios de SONDEOX consolidarán la información de la caracterización de la atención y registro de emergencias permitiendo cruzar dicha información con repositorios existentes para poder consultar la población atendida y la



ALCALDIA DE PER

RESOLUCIÓN No. 9424
DE 29 AGU 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
ayuda humanitaria entregada accediendo el récord histórico de la misma en todos los repositorios y desde un solo punto.

Que más que la construcción de nuevos módulos lo que se busca es ampliar las funcionalidades actuales de SONDEOX para suplir las necesidades de dos caracterizaciones más que son la de la población atendida en los puntos vive digital y la caracterización de las emergencias y la población afectada por las mismas.

Que es importante resaltar la necesidad de renovar la licencia del sistema y concluir que para lograr prestar este servicio con eficacia y eficiencia, se debe dotar al Municipio de Pereira de una solución tecnológica que permita administrar, gestionar y controlar la caracterización, análisis, almacenamiento, consulta, expedición de certificaciones de inscripción dentro del RUVIP, información de caracterización de los puntos vive digital de la Secretaria de Tic y registro de información concerniente al conocimiento del riesgo, gestión del riesgo y/o desastres, con la reducción en los tiempos de captura de la información y centralización de la información que finalmente conlleva a disminuir el consumo de papel, para posteriormente generar reportes que faciliten la toma de decisiones según las directrices del señor alcalde. Dado que el software de referencia ya se encuentra instalado y en funcionamiento, la ampliación funcional de dicho aplicativo implica elaborar módulos software que recibirán como entrada la salida de los otros módulos que componen el sistema de jerarquías de SONDEOX, proporcionando a su vez una salida que cumplirá con las nuevas funcionalidades establecidas en el alcance de este contrato.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para la a **Actualización Soporte y Mantenimiento de la plataforma SONDEOX con la empresa TRANS LIFE LTDA** con NIT. 900.244.336, Representando legalmente por el señor Johnny Castaño Muñoz , identificado con cédula de ciudadanía No. 10.135.330 de Pereira, propietario de la LICENCIA DE USO, de un sistema de recolección de información en sitio y en línea SONDEOX según consta en el certificado de registro de soporte lógico - software Libro 13, tomo 65 Partida 41 de 26 de Diciembre de 2017 del Ministerio del Interior, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo y en los estudios previos realizados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/L.(\$70.000.000)**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguiente certificado de Disponibilidad presupuestal expedidos por la Subsecretaria de Asuntos Financieros

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
3930	30172666	Mejoramiento de la gestión Administrativa	428	Sistematización de los procesos misionales de la Alcaldía de Pereira	\$30.000.000
4198	30122458	Conocimiento del Riesgo	101	Prevención para la reducción de factores generadores de Riesgo y	\$25.000.000



ALCALDIA DE PER

RESOLUCIÓN No. _____

9424

DE 29 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

				Atención Integral de Desastres en el Municipio de Pereira.	
4343	30181434 30171742	Seguridad y Convivencia Ciudadana- Gestión Integral del Espacio Público	101	Implementación de Programas de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Pereira- Fortalecimiento del control urbanístico de construcciones, comercial formal e informal en el Municipio de Pereira	\$ 15.000.000

La contratación se llevará a cabo y el expediente del contrato se podrá consultar en la Secretaria en la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, ubicada en la carrera 7 No. 18 – 55 piso 5 del Palacio Municipal.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Pereira.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda
Delegada por el Alcalde de Pereira

JAIME WAINER RUIZ RENTERIA.
Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

FANNY MARCELA CORREA MONSALVE
Secretaria de Gobierno (E).

Luz Dary Escobar de R
Apoyo Jurídico; LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO- Abogada TIC

Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaria Jurídica *Luz Edi Rodriguez*

Proyectó: Paula Andrea Zapata Villa
Auxiliar Administrativo *Paula*